

CPI-03-EAGP-2020

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTERNACIONAL

"ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL PARA LA FACILITACIÓN DEL CURSO VIRTUAL "GESTIÓN PARA RESULTADOS EN GOBIERNOS SUB NACIONALES"

CPI-06-EAGP-2020

Nosotros, **MARIA MAGDALENA JEANNETTE GARCIA UGARTE**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Licenciada en Economía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0801-1942-02914, en mi condición de Directora Ejecutiva de la Escuela de Alta Gerencia Publica órgano desconcentrado de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, facultada para celebrar este acto mediante Acuerdo No. 16-2019 de fecha 05 de marzo de 2019, para los efectos legales correspondientes se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por la otra, **FRANCISCO MEZONES**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Venezolana, Maestría en Administración y Ciencias Políticas, con Pasaporte No. 110996200 con domicilio en Caracas, Venezuela en adelante denominado "**EL CONSULTOR**", celebran el presente **CONTRATO** (en adelante denominado el "Contrato").

CONSIDERANDO QUE "**EL CONTRATANTE**" tiene interés en que "**EL CONSULTOR**" preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE "**EL CONSULTOR**" está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.Servicios

i) "**EL CONSULTOR**" prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

ii) "**EL CONSULTOR**" desarrollará la consultoría para "**EL CONTRATANTE**" en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, "Duración, monto y forma de pago".

iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato: **a)** Los Términos de Referencia y **b)** Acta de Selección de EL CONSULTOR emitida por la terna evaluadora, se considerarán parte integral del mismo.

2.Plazo

"**EL CONSULTOR**" prestará los servicios por un periodo de diez y seis (16) semanas calendario a partir de la firma del contrato. Apéndice B. El trabajo será desarrollado en el lugar de residencia del consultor a través de la modalidad virtual o teletrabajo.

3.Pagos

A. Monto máximo.

EL CONTRATANTE" pagará a "**EL CONSULTOR**" una suma no superior a NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$9,300.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice A**. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos

[Firma manuscrita]
18/06/2020

CPI-03-EAGP-2020

los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos:

PRIMER PAGO: 15% Contra entrega de productos 1 (Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, con su respectivo cronograma de actividades, (5 días calendario después de firmado el contrato).

SEGUNDO PAGO: 45% contra entrega de producto 2. (Documento de Avance de la consultoría al concluir los tres primeros módulos. El contenido del informe de avance será presentado a la Dirección EAGP y su equipo técnico a través de una videoconferencia específica acordada para tal fin. (6 semanas después de iniciado el curso).

TERCER PAGO: 40% Contra entrega del productos 3. (Documento final de la consultoría evidenciando la coordinación de las actividades desarrolladas en cada módulo, incluyendo la sistematización de las buenas prácticas de los participantes en el curso Gestión para Resultados para el Desarrollo, la CoPLAC-GpRD y la relación desarrollada de hallazgos, conclusiones y buenas prácticas destinadas al fortalecimiento de la EAGP El contenido del informe final será presentado a la Dirección EAGP y su equipo técnico a través de una videoconferencia específica acordada para tal fin. (16 semanas después de iniciado el curso).

Todos los documentos, materiales o productos de la presente contratación son propiedad de la Escuela de Alta Gerencia Publica dependencia desconcentrada de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y no podrán ser utilizados por terceros sin su autorización.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en dólares, contra entrega de productos/informes, y se harán efectivos mediante transferencia a la cuenta del Consultor FRANCISCO MEZONES: 0033952009 ABA NUMBER: 254074183. ENTIDAD BANCARIA IDB-IIC Federal Credit Union , dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los productos/informes u otros elementos que deban proporcionarse por "EL CONSULTOR".

Estructura Presupuestaria:

Financiamiento: La contratación se realizará afectando la estructura presupuestaria siguiente: Institución 282, Programa 011 Especialización y Educación, Subprograma 00, Fuente 22, Act/Obra 001, Dirección y Coordinación Superior, Objeto 24710 Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa.

CPI-03-EAGP-2020

4. Administración de Consultoría

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva de la Escuela de Alta Gerencia Pública, responsable de la aprobación de productos.

Productos y/o Informes "EL CONSULTOR", deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

5. Calidad de los Servicios.

"EL CONSULTOR" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor sean considerados insatisfactorios para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

6. Confidencialidad

"EL CONSULTOR" no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de "EL CONTRATANTE" relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de "EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

EL CONSULTOR" Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato.

CPI-03-EAGP-2020

9. Cesión

“EL CONSULTOR” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de “EL CONTRATANTE”.

10. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato

El Contrato se registrará por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

11. Solución de controversias

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la República de Honduras.

12. Retenciones

Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, “EL CONTRATANTE” retendrá a “EL CONSULTOR” en cada pago de honorarios profesionales devengados el veinticinco por ciento (25%) en concepto de impuesto sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Sistema de Administración de Rentas. Adicionalmente se retendrá el 10% de cada pago parcial de honorarios profesionales en concepto de garantía de cumplimiento de contrato. Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado.

13. Terminación del Contrato

El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, por terminación anticipada del mismo o por el incumplimiento del contrato.

14. Causas de Resolución

Serán causas de terminación del presente contrato: I El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; II. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; III. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y justificada por “EL CONTRATANTE” entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO FORTUITO, las inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; IV. El mutuo acuerdo de las partes y V. El artículo 77, del Decreto 171-2019 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio fiscal del 2020, vigente para esta fecha que literalmente dice: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya

CPI-03-EAGP-2020

ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

15. Modificaciones al contrato

El presente Contrato o los Términos de Referencia podrán ser modificados de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente Contrato.

16. Integridad

Las partes se comprometen a cumplir con la Cláusula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

18. Aceptación

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a diez y ocho (18) días del mes junio de 2020.

MARIA MAGDALENA GARCIA UGARTE

POR "EL CONTRATANTE"



FRANCISCO MEZONES

POR "EL CONSULTOR"

18/06/2020

CPI-03-EAGP-2020

APÉNDICES

APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

I. Objetivo General

Promover la participación efectiva de los funcionarios de las instituciones públicas de Honduras durante la implementación del curso GpRD y promover su participación en la CoPLAC-GpRD.

II. Objetivos Específicos

- Fomentar un ambiente de confianza y familiaridad que sea propicio al aprendizaje y la gestión del conocimiento con y entre los participantes en el curso GpRD
- Impulsar el conocimiento de la EAGP y promover su posicionamiento en la Administración Pública Hondureña
- Promover la discusión de los temas presentados en las lecturas principales y complementarias, así como las actividades incluidas en cada módulo.
- Propiciar, integrar y conducir las intervenciones de los participantes en los foros virtuales, sintetizando, reconstruyendo y desarrollando los temas que surgen a través de sus contribuciones.
- Gestionar conocimiento y capacidades de utilidad para el fortalecimiento y desempeño de la EAGP como institución autónoma.

III. Actividades de la Consultoría

1. Dar la bienvenida a los participantes en los foros de discusión del curso GpRD y en la CoPLAC-GpRD.
2. Crear un clima de confianza y familiaridad que sea propicio al aprendizaje y la gestión del conocimiento con y entre los participantes en el curso GpRD.
3. Trasladar a los participantes del curso los mensajes definidos previamente por la EAGP para impulsar el conocimiento de la institución y promover su posicionamiento en la Administración Pública Hondureña.
4. Generar información, general y específica, de acuerdo con los criterios y necesidades definidas previamente por la EAGP. Esta información tendrá un doble propósito, por una parte, apoyar al desarrollo de capacidades a lo interno de la EAGP y, por otra, brindar información sobre los principales hallazgos identificados por la consultoría durante el desarrollo y finalización del curso. Los criterios para la identificación de dichos hallazgos serán definidos previamente en conjunto con la EAGP.
5. Liderar y retroalimentar la discusión de los temas presentados en las lecturas principales y complementarias, así como las actividades incluidas en cada módulo.
6. Conducir y retroalimentar las intervenciones de los participantes en los foros virtuales, sintetizando, reconstruyendo y desarrollando los temas que surgen a través de sus contribuciones.
7. Abrir las discusiones en cada uno de los foros virtuales.

CPI-03-EAGP-2020

8. Destacar elementos de las intervenciones hechas por los participantes que sirvan para ejemplificar conceptos claves sobre la GpRD.
9. Recoger fragmentos de diferentes mensajes y mostrar cómo se relacionan entre sí.
10. Resaltar las contribuciones valiosas de los participantes.
11. Corregir malentendidos, complementar la insuficiencia de los argumentos presentados por los participantes y reforzar las contribuciones importantes o ideas presentadas por alguno de ellos.
12. Reconocer la diversidad de ideas y contribuciones que realizan los participantes.
13. Animar a los participantes a ampliar y desarrollar los argumentos presentados por sus compañeros de curso.
14. Enfocar la discusión sobre un tema, especialmente cuando existan numerosas contribuciones o desviaciones del foco central de la discusión.
15. Proporcionar nuevos puntos de partida para una discusión cuando las contribuciones sean repetitivas y, reforzar las ideas y comentarios importantes.
16. Hacer la síntesis de la discusión en el foro destacando las ideas fuerza y cerrar las discusiones cuando sea necesario.

IV. Productos Esperados

1. Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, con su respectivo cronograma de actividades (5 días después de firmado el contrato).
2. Documento de Avance de la consultoría al concluir los tres primeros módulos. (6 semanas después de iniciado el curso). El contenido del documento de avance será presentado a la Dirección EAGP y su equipo técnico a través de una videoconferencia específica acordada para tal fin.
3. Documento con un Informe de final de la consultoría evidenciando la coordinación de las actividades desarrolladas en cada módulo, incluyendo la sistematización de las buenas prácticas de los participantes en el curso Gestión para Resultados para el Desarrollo, la CoPLAC-GpRD y la relación desarrollada de hallazgos, conclusiones y buenas prácticas destinadas al fortalecimiento de la EAGP (16 semanas después de iniciado el curso). El contenido del documento informé final será presentado a la Dirección EAGP y su equipo técnico a través de una videoconferencia específica acordada para tal fin.



CPI-03-EAGP-2020

APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA.

La consultoría contara con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva. La aprobación final de los productos estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la Escuela

El período para alcanzar los productos establecidos en estos Términos de Referencia será de diez y seis (16) semanas calendario contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Todos los documentos, materiales o productos de la presente contratación son propiedad de la Escuela de Alta Gerencia Pública dependencia desconcentrada de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y no podrán ser utilizados por terceros sin su autorización.

MONTO Y FORMA DE PAGO.

El monto establecido para la presente consultoría es por valor de Nueve Mil Trescientos Dólares Americanos (US\$ 9,300.00) incluye todos los costos, gastos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Se realizará por medio de pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta del consultor: FRANCISCO MEZONES: 0033952009 ABA NUMBER: 254074183. ENTIDAD BANCARIA IDB-IIC Federal Credit Union, contra entrega de productos con sus respectivos recibos por honorarios profesionales a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de la EAGP de la forma siguiente:

PRIMER PAGO: 15% Contra entrega de productos 1 (Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, con su respectivo cronograma de actividades, (5 días calendario después de firmado el contrato).

SEGUNDO PAGO: 45% contra entrega de producto 2. (Documento de Avance de la consultoría al concluir los tres primeros módulos. El contenido del informe de avance será presentado a la Dirección EAGP y su equipo técnico a través de una videoconferencia específica acordada para tal fin. (6 semanas después de iniciado el curso).

TERCER PAGO: 40% Contra entrega del productos 3. (Documento final de la consultoría evidenciando la coordinación de las actividades desarrolladas en cada módulo, incluyendo la sistematización de las buenas prácticas de los participantes en el curso Gestión para Resultados para el Desarrollo, la CoPLAC-GpRD y la relación desarrollada de hallazgos, conclusiones y buenas prácticas destinadas al fortalecimiento de la EAGP El contenido del informe final será presentado a la Dirección EAGP y su equipo técnico a través de una videoconferencia específica acordada para tal fin. (16 semanas después de iniciado el curso).

De cada pago se retendrá el 25% en concepto de Impuesto sobre la Renta por servicios de Consultoría. Adicionalmente se retendrá el 10% de cada pago parcial de honorarios profesionales en concepto de garantía de cumplimiento de contrato. Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado.

CPI-03-EAGP-2020

APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en NUEVE MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$ 9,300.00) incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	US\$ 9,300.00
Menos: 25% impuesto sobre la renta	<u>US\$ 2,325.00</u>
Honorarios Netos	US\$ 6,975.00
 Monto Total del Contrato	 US\$ 9,300.00

1